



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ADENDA N° 01 A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 021-2014-ARR-IPD-LIMA **IPD – MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N° 21-2014-ARR-IPD-LIMA, suscrito con fecha 16 de abril de 2014, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**, con RUC N° 20131373741, con domicilio Calle Joaquín Madrid N° 200, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Municipal Félix Gustavo Aznarán Infantes, identificado con DNI N° 08120998, con facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MSB-A de fecha 03 de enero 2011, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1 Con fecha 16 de Abril del 2014 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 021-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento del Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del Coliseo Cerrado Dibos Dammert, con el fin de destinarlo a la realización de las **"IV CAMPEONATO NACIONAL DE MARINERA "SAN BORJA MI ORGULLO"**, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de septiembre del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tales fechas.

Mediante Informe N° 864-2014-OGA-UCO/IPD de fecha 06 de Noviembre del 2014, la Unidad de Comercialización solicita la modificación del referido contrato al haberse observado error numérico respecto de los días concedidos a la arrendataria.

conforme la Resolución de Alcaldía N° 1882-2000-CDSB-A, cuyo acuerdo es brindarle a la Municipalidad de San Borja, 34 fechas para la realización de eventos, siendo estos deducibles en los pagos de eventos, en tal razón se solicita la modificación al citado contrato con respecto a la cláusula segunda objeto del contrato., dejando definido que a la fecha se ha brindado a la misma 27 días a la fecha, quedando pendiente un total 07 fechas,

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** de común acuerdo convienen en modificar la cláusula segunda del Contrato N° 021-2014-ARR-IPD-LIMA cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

DICE

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento **IV CAMPEONATO NACIONAL DE MARINERA "SAN BORJA MI ORGULLO"**, en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo el días 13 y 14 de Septiembre del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tales fechas.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Las fechas pactadas en esta cláusula será deducibles como dos (02) días, de los treinta y cuatro (34) días que se especifican en el acápite 2 de la cláusula primera del presente contrato, utilizándose con este contrato 26 (veintiséis) de los treinta y cuatro (34) días concedidos.

DEBE DECIR:

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento **IV CAMPEONATO NACIONAL DE MARINERA "SAN BORJA MI ORGULLO"**, en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de Septiembre del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tales fechas.

De las 34 (treinta y cuatro) fechas brindadas por acuerdo de Resolución de Alcaldía N° 1882-2000-CDSB-A, con el presente contrato se estarían utilizando veintisiete (27) fechas, quedando disponibles siete (07) fechas a utilizar, conforme se detalla:

Disponibilidad de fechas	fecha utilizadas	Fechas Pendientes
34	27	07

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los ocho días del mes de Septiembre de 2015

EL IPD

LA ARRENDATARIA

SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente

FELIX GUSTAVO AZNARÁN INFANTES
Gerente Municipal